



## Circular Externa 100-005 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA No. 100-005 DE 2020

(Agosto 10)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, RAMA LEGISLATIVA, RAMA JUDICIAL, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO

FECHA: 10 de agosto de 2020

Como lo establece ONU Mujeres, el liderazgo y la plena participación de las mujeres en las decisiones políticas, acelera el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y contribuye al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la gobernanza democrática.

Para alcanzar lo anterior, es fundamental contar con datos reales que le permitan al Estado evaluar la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisión. Por ello, y en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, desde Función Pública solicitamos a los destinatarios de esta circular reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, en el siguiente aplicativo:

[Reporte de información de Ley de Cuotas 2020](#)

La fecha de corte de la información a reportar será el 10 de agosto de 2020, razón por la cual el aplicativo estará abierto del 11 de agosto al 10 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, es importante mencionar que [Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022](#), en línea con lo establecido en el CONPES 3918 de 2018<sup>1</sup>, enfatizó en la necesidad de ampliar la participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo, con un meta que se anticipa a la establecida por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030. Es decir, alcanzando el 50% de mujeres en cargos directivos del Estado al 2022.

En ese orden de ideas, fue expedido el Decreto [455](#) de 2020, mediante el cual se establecen reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Cordialmente,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Director

Revisó: Francisco Camargo/Claudia Hernández

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1 Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.

*Fecha y hora de creación: 2026-05-21 18:40:42*